



Sección I. Disposiciones generales MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

14303 *Aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunitat des Raiguer para el ejercicio 2017*

Se hace público que contra el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de día 22 de noviembre de 2016**, por el que se acordó la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2017 y la Plantilla de Personal que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación, conforme con lo que dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el resumen de los capítulos que lo integran:

PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS		
GRUPO		Importe
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.343.024,98 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	828.101,99 €
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	55.909,78 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	36.511,52 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	203.445,04 €
	TOTAL GASTOS	3.466.993,30 €
PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO		Importe
	OPERACIONES CORRIENTES	3.439.643,30 €
1	OPERACIONES CORRIENTES	871.939,59 €
2	GASTOS DE PERSONAL	2.564.453,71 €
3	GASTOS CORRIENTES DE BIENES Y SERVICIOS	250,00 €
4	GASTOS FINANCIEROS	3.000,00 €
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.350,00 €
6	OPERACIONES DE CAPITAL	27.350,00 €
	INVERSIONES REALES	3.466.993,30 €
	CONJUNTO DE CAPÍTULOS NO FINANCIEROS (1-7)	3.466.993,30 €
PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
CAPÍTULO		Importe
	OPERACIONES CORRIENTES	3.466.993,30 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	535.813,44 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.931.079,86 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00 €





TOTAL INGRESOS	3.466.993,30 €
-----------------------	-----------------------

PERSONAL MANCOMUNITAT DES RAIGUER	
Año 2017	
A.- PLAZAS FUNCIONARIOS	2
A.1.- Con habilitación de carácter nacional	2
A.1.1.- Secretario/a Interventor/a (acumulación)	1
A.1.1.- Tesorero/a (acumulación)	1
B.- PERSONAL LABORAL	17
B.1.- Contratos indefinidos	4
B.1.1.- Trabajador/a Social	1
B.1.2.- Conductor 1ª desbrozadora	1
B.1.3.- Auxiliar administrativo/a	2
B.2.- Contratos temporales	13
B.2.1.- Director/a Escuela Pública Infantil	1
B.2.2.- Agente de Desarrollo Local	1
B.2.3.- Trabajador/a Social	1
B.2.4.- Mediador/a intercultural	1
B.2.5.- Educador/a Social	5
B.2.6.- Formador/a intercultural en alfab. y compt. básicas	1
B.2.7.- Educador/a Familiar	1
B.2.8.- Trabajador/a Familiar	1
B.2.9.- Gerente	1
TOTAL	19

Contra la mencionada resolución, se puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de UN mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley. Contra la negación expresa, en el plazo de DOS meses, se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al Tribunal competente. Contra la desestimación por silencio de dicho recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS meses, a partir del día siguiente a la presunta desestimación.

Directamente se puede interponer, en la orden jurisdiccional, recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS meses, a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

Binissalem, 20 de diciembre de 2016

La Presidenta,
Catalina Siquier Capó

